

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6310
(05 NOV 2024)

Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución Nro. 5100 del 15 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "b) Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos. i) Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución Nro. 5100 de 15 de octubre de 2024 se nombra en temporalidad al educador (a): CRISTIAN ALFREDO CUASTUMAL FUELANTALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1088651506 en el cargo de DOCENTE en el área de TECNOLOGIA E INFORMÁTICA, y ordena su desempeño laboral en la Institución Educativa Bajo Sinai-Potosí (N), hasta tanto dure la comisión de servicio en el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/3.0 del titular del cargo Sr (a) BEATRIZ ELENA VILLARREAL RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27381302, hasta el 13 de diciembre de 2024.

La conducta del Sr. CRISTIAN ALFREDO CUASTUMAL FUELANTALA, identificado con C.C. Nro. 1088651506, sugiere que no existe interés en aceptar la temporalidad, dado que pese a haberse comunicado del contenido la Resolución 5100 el día 15 de octubre de 2024, **no acepto su nombramiento**, dentro del término previsto para ello mediante radicado NAR2024ER035023 del 21 de octubre de 2024.

De acuerdo a la normatividad precitada, y para no afectar la adecuada prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño, resulta procedente dejar sin efectos la Resolución Nro. 5100 de 15 de octubre de 2024,

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Dejar sin efectos la Resolución Nro. 5100 de 15 de octubre de 2024, mediante la cual se realiza nombramiento en temporalidad al educador (a): CRISTIAN ALFREDO CUASTUMAL FUELANTALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1088651506 en el cargo de DOCENTE en el área de TECNOLOGIA E INFORMÁTICA, y ordena su desempeño laboral en la Institución Educativa Bajo Sinaí–Potosí (N), hasta tanto dure la comisión de servicio en el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/3.0 del titular del cargo Sr (a) BEATRIZ ELENA VILLARREAL RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27381302, hasta el 13 de diciembre de 2024 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo único. En consecuencia, la Resolución Nro. 5100 de 15 de octubre de 2024, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente contenido.

ARTICULO 2º. Comuníquese al interesado de la presente Resolución al correo electrónico: a.cuastumal@utp.edu.co, celular: 3192142759.

ARTICULO 3º. Remítase copia de la presente Resolución, a la Oficina de Recursos Humanos de la SEDN, para que se realice las actuaciones de su competencia.

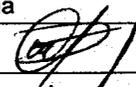
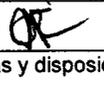
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

05 NOV 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación del Departamento de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	05 NOV 2024	
Revisó parte jurídica. Esteban Gómez M – P.U. Jurídica SED Nariño		
Proyecto: Camila Novoa Reina Contratista		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		